ANEXO B AL CR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE P.A. 81/2025

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia atendiendo a su objeto y características, para todos los lotes y agrupaciones de lotes son:
:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Oferta económica	Automática	80
2	Proyecto técnico	No automática	20
		TOTAL	100

PARA TODOS LOS LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES

Criterios automáticos:

1. Oferta económica:

Puntuación máxima del criterio: 80 puntos

Se asignará la máxima puntuación del criterio a la oferta económicamente más ventajosa respecto al precio de licitación, es decir, el precio más bajo, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, de la siguiente manera:

Puntos = 80 x Precio más bajo / precio oferta a valorar.

Justificación: este criterio pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, puesto que una mejora en el importe de adjudicación manteniendo los niveles de calidad del servicio, implica que el Servicio Andaluz de Salud obtendrá una oferta económicamente más ventajosa, cumpliendo con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

Criterios no automáticos:

2. Proyecto técnico

Puntuación máxima del criterio: **20 puntos**

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán:

2.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: Hasta 12 puntos
2.2.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Hasta 4 puntos
2.3.- CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 2 puntos
2.4.- FORMACIÓN: Hasta 2 puntos.

2.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: Hasta 12 puntos.

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar una memoria detallando los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal, regulación y vigilancia, el equipo de trabajo, la programación, la organización de los medios, el seguimiento de las labores y el tiempo de respuesta en la prestación del servicio.

Se valorará la planificación de las tareas de mantenimiento, organización de medios, incluyendo organigrama, plan de seguimiento de mantenimiento y sistema de gestión de incidencias.

Se podrán incluir propuestas técnicas para mejorar el servicio de mantenimiento, las cuales pueden resultar del informe de deficiencias observadas al que se refiere la cláusula 3.1.2. del P.P.T.

No podrán resultar adjudicatarias las empresas que no presenten un programa de mantenimiento o si lo presentan conteniendo diferencias que contradigan las exigencias del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	4 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	8 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	12 puntos

2.2.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Hasta 4 puntos

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar un plan operativo de control de calidad que permita comprobar el servicio prestado en cuanto a: su organización, metodología, efectividad, medios humanos, materiales y estado final del trabajo ejecutado.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	2 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	3 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	4 puntos

2.3.- CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 2 puntos

Se valorarán las ofertas que incluyan una especificación detallada del procedimiento de gestión de los residuos a emplear en el centro de trabajo.

Se valorarán las ofertas que incluyan un enfoque empresarial hacia el desarrollo sostenible tales como la potenciación de medios no contaminantes, energías renovables en la actividad de la empresa y la utilización de transportes limpios como los vehículos eléctricos.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	1 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	1,5 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	2 puntos

2.4.- FORMACIÓN: Hasta 2 puntos

Se valorarán las ofertas que incluyan un programa de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.

Se valorará la impartición por el licitador de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución del contrato, en función de las horas estimadas y contenido de esta.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 6 MESES desde el inicio de la prestación.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	1 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	1,5 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	2 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios.

Justificación:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos de mantenimiento y contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia, la formación, y el impacto en el medio ambiente.

Cálculo de los puntos de las agrupaciones de los lotes:

- Criterios automáticos

Para cada una de las agrupaciones, las personas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación o quedarán excluidas de la agrupación.

Para calcular la puntuación de la agrupación de lotes, se calculará primero las puntuaciones de cada lote aplicando los correspondientes criterios de adjudicación.

Una vez obtenida la puntuación de cada lote, para calcular la puntuación de la agrupación, se realizará una suma ponderada de las puntuaciones de los lotes. La ponderación de los lotes se corresponde con la proporción que cada uno supone sobre agrupación, recogiéndose en la siguiente tabla:

Agrupación 1:

Agrupación 1		
Lote 1	241.152,00	98,74 %
Lote 2	3.072,00	1,26 %
Total	244.224,00	100,00 %

Siendo la fórmula para aplicar:

PA = 0,9874 x PL1+ 0,0126 x PL2

PA: puntuación de la agrupación
PL1: puntuación del lote 1 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL2: puntuación del lote 2 tras aplicar los criterios de adjudicación

Agrupación 2:

Agrupación 2		
Lote 4	149.760,00	59,09 %
Lote 5	103.680,00	40,91 %
Total	253.440,00	100,00 %

Siendo la fórmula para aplicar:

PA = 0,5909 x PL4 + 0,4091 x PL5

Donde:

PA: puntuación de la agrupación
PL4: puntuación del lote 4 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL5: puntuación del lote 5 tras aplicar los criterios de adjudicación

- Criterios no automáticos

Se realizará la valoración conjunta de los lotes.

- **Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales**

Para los lotes y agrupaciones de lotes, cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Cuando concurran más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.